

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 3.534.170

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116.721

SANTIAGO, 15/11/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 23/10/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$868.767 (ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 74.515 de fecha 17 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA EL MIRADOR S.A. representado por PAULINA PAWAHTON LEMUS, 10.770.694-1, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Diana Georgina TICONA VALDIVIA de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE PARCIALMENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 74.515 de fecha 17 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA EL MIRADOR S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 434.384 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 21177 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/NVT
[13094]25/10/2012



Cristina Pezoa Ramirez
★ M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado